



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RECTORADO**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 021-R-UNICA-2021**

Ica, 14 de enero del 2021

**VISTO:**

El Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de enero de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Que, de acuerdo al artículo 106 del Estatuto Universitario, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es el órgano de asesoramiento encargado de formular y orientar la elaboración de los planes y programas de desarrollo institucional, así como el presupuesto institucional, que debe realizarse en coordinación con las oficinas administrativas, facultades y centros de producciones de bienes y prestación de servicios.

Se encuentra a cargo de un director, que es un servidor público no docente quien debe reunir el perfil correspondiente designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, que acredite contar con experiencia o formación necesaria para el desempeño del cargo.

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de enero del 2021, acuerda por unanimidad designar a la C.P.C. Yngrid Amelia Aparcana Felipa como Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de enero del 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **DESIGNAR** a la **C.P.C. YNGRID AMELIA APARCANA FELIPA** como Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir de la emisión de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** **DEJAR SIN EFECTO** todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral.

**Artículo 3°:** **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA  
SECRETARIA GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR